

m275



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 22 FEB 2018
Firma: [Firma]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

21 FEB 2018

02909

"Por medio de la cual se autoriza la asignación de código en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES al Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil".

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio de calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 30 de 1992, el Estado debe velar por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior.

Que el artículo 137 de la citada Ley, adicionado por el artículo 82 de la Ley 181 de 1995 determinó que:

"La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, el Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicaciones, ITEC, el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad Militar Nueva Granada, las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de educación superior, y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en la presente ley.

La Escuela Nacional del Deporte continuará formando parte del Instituto Colombiano del Deporte, y funcionando como Institución Universitaria o Escuela Tecnológica de acuerdo con su naturaleza jurídica y con el régimen académico descrito en esta Ley.

Parágrafo: El Ministro de Educación Nacional, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, reglamentará el régimen de equivalencias correspondientes a los títulos otorgados por las instituciones señaladas en el presente artículo".

Que en la Ley 105 de 1993 se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte.

Que el artículo 47 de la mencionada norma establece las funciones aeronáuticas a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, como entidad especializada adscrita al Ministerio del Transporte.

Que el artículo 56, inciso 2 *ibidem*, determinó que la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, participará permanentemente en los cursos de capacitación del Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA.

8

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se autoriza la asignación de código en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES al Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil".

Que el artículo 57 de la misma ley, prevé que el CEA "... funcionará de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su régimen académico se ajustará a lo previsto en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, para efecto de impartir capacitación a nivel profesional que dé lugar al otorgamiento de títulos técnicos, universitarios y de especialización."

Que el Decreto 260 de 2004 en su artículo 6, modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-Aerocivil y contempló dentro de su organización la Oficina Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas-CEA, con funciones relacionadas con ejecutar los programas y actividades para garantizar la formación, capacitación y actualización de funcionarios y aspirantes de la entidad.

Que en los términos del decreto anterior, en su artículo 14 establece que: "La Oficina Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas cumplirá las siguientes funciones: 1. Proponer el plan general de formación y capacitación aeronáutica y aeroportuaria conforme a las necesidades de la entidad, en coordinación con la Dirección de Talento Humano. 2. Ejecutar los programas y actividades para garantizar la formación, capacitación y actualización de los funcionarios y aspirantes a la entidad. 3. Promover y fomentar en el nivel nacional e internacional la participación y el fortalecimiento académico en la materia. 4. Apoyar, fomentar y desarrollar programas de investigación en ciencias y tecnologías aeronáuticas, aeroespaciales y satelitales. 5. Acreditar la formación académica del personal aeronáutico egresado de sus diversos programas de formación y capacitación. 6. Apoyar programas de cooperación interinstitucional en ciencias y tecnología aeronáutica y aeroespacial en el nivel nacional e internacional. 7. Publicar y administrar la documentación académica y bibliográfica aeronáutica. 8. Asesorar y orientar en los asuntos propios de su competencia a la entidad. 9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia".

Que el artículo 56 de la Ley 30 de 1992, creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES, con el objetivo de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas del sistema.

Que en desarrollo del artículo mencionado anteriormente, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.8.1, definió el SNIES como "el conjunto de fuentes, procesos herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre educación superior relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector", administración que le corresponde al Ministerio de Educación Nacional y donde las instituciones de educación superior deben garantizar la disponibilidad de información para su procesamiento.

Que mediante documento con radicado No. 2017-ER-194031 del 11 de Septiembre de 2017, el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil - Aerocivil, conforme al mandato contenido en el artículo 57 de la Ley 105 de 1993, en consideración de su naturaleza jurídica y su régimen legal, Decreto 260 de 2004, presentó solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional orientada a obtener la asignación de un Código Institucional - SNIES para el Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA, con el propósito de crear y desarrollar programas académicos de educación superior, lo mismo que para expedir los correspondientes títulos, dentro del ámbito propio de ese centro de estudios.

Que mediante comunicación interna del 07 de Diciembre de 2017, radicada con el No. 2017-IE-060100, la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional emitió concepto sobre los estatutos propuestos por la Institución, donde puso de presente que fueron acogidas las observaciones formuladas mediante comunicación con radicado No. 2017-IE050454 del 23 de Octubre de 2017, de tal modo que los estatutos propuestos se encuentran ajustados a la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes.

Que en consideración de las previsiones contenidas en la Ley 105 de 1993, en armonía con el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, este Despacho estima procedente la asignación de un código en el Sistema SNIES al Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA, como dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, con el fin de que efectúe el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.5.3.8.3. del Decreto 1075 de 2015 y a su vez, facilitarle el manejo de su propia información, que le permita realizar los procesos de planeación, gestión y evaluación, entre otros.

Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica

W. O. C. E. A.

Fecha: 2017-12-20

Firma: [Firma]

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se autoriza la asignación de código en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES al Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil".

Que conforme a lo precedente y de acuerdo a la normatividad establecida, el Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA deberá reportar la información al Ministerio de Educación Nacional, a efectos de que éste pueda continuar con el estricto cumplimiento de los parámetros legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la asignación del código institucional en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, al Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA, como dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, con la facultad de ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en los términos de la Ley 105 de 1993, en armonía con el artículo 137 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, el Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, deberá acogerse a los parámetros sobre registro calificado establecidos en la Ley 1188 de 2008 y en el Decreto 1075 de 2015, con el ajuste de su régimen académico en atención a lo previsto en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la asignación de código Institucional SNIES en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES, el Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, asume la obligación de cargar la información institucional y específica, así como el deber de actualizarla, cuando sea del caso, en los términos definidos en la Resolución 20434 de 2016, o la norma que la modifique o sustituya.

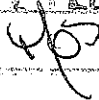
ARTÍCULO CUARTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente Resolución, al representante legal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO. En firme el presente acto administrativo, el Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA deberá informar a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, el nombre del Representante Legal del CEA, para que se efectué el correspondiente registro, de conformidad con el numeral 30.14 del artículo 30 del Decreto 5012 de 2009.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Surtida la ejecutoria del presente acto administrativo, remítase copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

Dada en Bogotá D.C., 21 FEB 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 22 FEB 2018
Firma: 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE NOTIFICACIÓN

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

FECHA: 22 FEB 2018

COMPARECió Jairo Barrientos Rojas

YANETH GIHA TOVAR

REPRESENTANTE LEGAL

APODERADO X

INSTITUCIÓN CEA.

RESOLUCIÓN No. 02909 - 2018

Calidad de la Educación Superior.

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Adriana Senano Rincón

Revisó: Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior.
Magda Méndez Cortés - Directora de Calidad para la Educación Superior.
Ana María Arango Murcia - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Elaboró: Lina Posada - Profesional Especializada Subdirectora de Aseguramiento de la

